

VICE-INTERVENCION
CLASE 1ª 0711001 CALVIÀ ILLES BALEARS

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD DE CONCURSO UNITARIO (1)

I. DATOS PERSONALES

Apellidos
Nombre D.N.I. N.R.P.
Domicilio (a efectos notificación):
Calle y número
Código postal y localidad
Provincia Teléfono

II. DATOS PROFESIONALES

Subescala/s y categoría/s a que concursa
Situación administrativa
Destino actual
Forma (2) y fecha de nombramiento en el destino actual

**III. PUESTOS A QUE CONCURSA Y ORDEN DE
PRELACIÓN EN LA ADJUDICACIÓN
DE DESTINOS (3)**

Nº de puestos solicitados

Nº (4)	orden	Código	Corporación y Provincia	Nombre del Puesto
1º				
2º				
3º				
4º				
5º				
6º				

Solicita tomar parte en el concurso unitario de traslado para Habilitados de carácter nacional, publicado por Resolución de fecha a los puestos de trabajo anteriormente relacionados, declarando no estar incurso en ninguna de la causas de exclusión indicadas en la base segunda.3, y acompañando la documentación que se especifica al dorso.

Lugar, fecha y firma

Ilmo. Sr. Subdirector General de Función Pública Local.
(Registro de entrada de documentos del MAP. c/ María de Molina, 50 - 28071 Madrid)

(*) Dirección General de Relaciones Institucionales y Administración Local de la Comunidad Autónoma del País Vasco (c/ Duque de Wellington, 2 - 01010 - Vitoria - Gasteiz), si se solicitan exclusivamente puestos del País Vasco.

(1) Enviar la solicitud a la Subdirección General de Función Pública Local, acompañando, en su caso, los documentos acreditativos del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma y de los méritos de determinación autonómica alegados.

(2) Definitivo o provisional.

(3) De ser insuficiente esta hoja para todos los puestos que se desean solicitar utilice hojas supletorias.

(4) El código de puesto figura en la casilla «(Código de puesto)» de la relación de vacantes (Anexo I).

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña

- A. Del requisito de conocimiento de lengua de Comunidad Autónoma
B. Deméritos de determinación autonómica.

— o —

CONSELLERIA DE TURISMO

Núm. 22761

Orden del consejero de turismo de 27 de noviembre de 1.997, por la que se desarrolla la ley 6/1996, de 18 de diciembre, que crea y regula el plan de modernización de la oferta turística complementaria.

Artículo único.-

En virtud de lo dispuesto en la Disposición final primera de la Ley 6/1996, de 18 de Diciembre, que crea y regula el Plan de modernización de la oferta turística complementaria, y a los efectos de lo dispuesto en la Disposición adicional primera, el cumplimiento de la seguridad y prevención de incendios será acreditado por los titulares de establecimientos de oferta turística complementaria presentando la documentación de cualquiera de los dos apartados siguientes:

a) Copia compulsada de la licencia de apertura del Ayuntamiento, en la que conste la normativa contra-incendios aplicable en dicho momento, acompañada de certificado emitido por técnico competente, o por Entidades de Colaboración en materia de Actividades Clasificadas (ECAC), reguladas por Decreto 18/1996, de 8 de Febrero, (BOCAIB 24-2-1996, núm. 25) y Orden número 14.441, de 26 de Junio de 1.996, (BOCAIB 13-7-1996, núm. 88) competentes en la materia, en el que se acredite que la normativa aplicable que afecta a la seguridad y a la prevención de incendios se sigue cumpliendo al no haber variado las características, condiciones y estructura del establecimiento respecto al momento del otorgamiento de la licencia de apertura.

En caso de que dichas circunstancias sí hayan variado, será necesario presentar el certificado a que se refiere el apartado siguiente de este artículo.

b) Certificado emitido por técnico competente, o por las entidades mencionadas en el apartado a), en el cual se haga constar el cumplimiento de la normativa aplicable que afecta a la seguridad y a la prevención de incendios actualmente en vigor.

Disposición final.-

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, a 27 de Noviembre de 1.997.

El Consejero de Turismo
José María González Ortea.

— o —

Núm. 22465

Acuerdo de aprobación constitución de consorcio local para la gestión del plan mirall, entre la caib y el ayuntamiento de BINISSALEM.

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 11 de junio de 1997 aprobó el Decreto 86/1997 de regulación de los Consorcios Locales para la gestión del Plan Extraordinario de Recuperación y Mejora del Paisaje Urbano (MIRALL). En el artículo 21 del mencionado Decreto se establece la posibilidad de que por acuerdo de la CAIB y de las entidades municipales se constituyan los Consorcios Locales.

El Ayuntamiento de **Binissalem**, en sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día **veinticuatro de octubre** de mil novecientos noventa y siete, aprobó la adhesión al Consorcio para la financiación de los proyectos incluidos en el Plan Mirall, en base a todo ello, el Consejero que suscribe eleva al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO

1.- Aprobar la constitución del Consorcio Local entre la CAIB y el Ayuntamiento de **Binissalem**, para la gestión ordinaria del programa de recuperación y mejora de infraestructuras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 86/1997.

2.- Nombrar a D. **José Aloy Pons** y a D. **Alfonso Ruiz Abellán**, como parte integrante de la Junta Rectora del Consorcio en cumplimiento del artículo 10 de los Estatutos de los Consorcios Locales.

3.- Facultar, indistintamente, a los Hbles. Consejeros de Turismo y Medio